



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 48-2020-IIAP-P

Iquitos, 25 de setiembre de 2020

Visto: el Informe N° 051-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 110-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 159-2019-IIAP-P del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 20 674 244,00);

Que, el 30 de enero de 2019, el IIAP suscribió con el FONDECYT el convenio/ contrato N° 001-2019-FONDECYT con el objeto de apoyar financieramente al IIAP en la ejecución del proyecto denominado "ARBOLES: A TRAIT-BASED UNDERSTANDING OF LATAM FOREST BIODIVERSITY AND RESILIENCE", para el logro de los resultados previstos en el numeral 1.4 de LAS BASES, por el importe S/ 550 000,00 soles. Según Resolución de Presidencia N° 091-2020-CONCYTEC-P publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29-08-2020 se autoriza, entre otras instituciones- una transferencia financiera al IIAP por el importe de S/ 195 980,00 que corresponde al hito 3 del convenio / contrato;

Que, el Coordinador de Tesorería, mediante el Email de fecha 24 de setiembre de 2020 informa a la OPP, que el FONDECYT ha realizado una transferencia financiera a la CUT - Banco de la Nación por el importe de S/ 195 980,00 soles, a la partida de ingresos 14.13.11;

Que, la responsable del proyecto "ARBOLES", Dra. Nallarett Marina Dávila Cardozo, mediante el Memorando que indico en la referencia a) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación presupuestal solo por el importe de S/ 109,802 para el pago de remuneraciones ocasionales (subvenciones), adquisición de bienes y contratación de servicios para el proyecto de investigación "ARBOLES: A TRAIT-BASED UNDERSTANDING OF LATAM FOREST BIODIVERSITY AND RESILIENCE" según el Anexo B, que adjunta, el mismo que es corroborado por el Director de investigación BOSQUES;

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones del Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación- Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 48-2020-IIAP-P

Iquitos, 25 de setiembre de 2020

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de CIENTO NUVE MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 109 802,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	SOLES
Fuente de	
Financiamiento	
:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
:	1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
:	1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno
:	1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno
:	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional
	<u>109 802,00</u>
	109 802,00
	=====
	TOTAL, INGRESOS

EGRESOS:	SOLES
Sección Primera	: GOBIERNO CENTRAL
Pliego	: 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	: 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Programa	: 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación
Presupuestal	: Tecnológica
Producto	: 3000742 Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica
Actividad	: 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
Fuente de	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Financiamiento	
	GASTOS CORRIENTES
	2.1 Personal y obligaciones sociales
	3 000,00



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

2.3 Bienes y servicios

TOTAL, EGRESOS

106 802,00

109 802,00

=====

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente Ejecutivo IIAP

